

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23 y el Expediente N° 116/2024 de esta Defensoría del Pueblo:

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Nº 44/2024 se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 9/2024 para la contratación de "Servicio de LAN to LAN e Internet dedicado para sedes del Organismo" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 16 de abril de 2024 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Ilevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 44/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: NSS S.A.;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **NSS S.A.** (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: veintinueve millones ciento doce mil seiscientos con 00/ 100 centavos, (\$ 29.112.600,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa Nº 9/2024 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación de "Servicio de LAN to LAN e Internet dedicado para sedes del Organismo" al siguiente oferente: NSS S.A. (Renglones



N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: veintinueve millones ciento doce mil seiscientos con 00/ 100 centavos, (\$ 29.112.600,00)

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT fnc/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº: 69/2

Viante Sizoni
Dixector Ejecutivo
Contucción Ejecutiva
Técnica y Aliminitrativa

for alreading to a color

The second secon

e e e sufficie debuth e ten escribi et.

Foot o de la Chiced de de en ence

resident Rus V 2006 N Rus thurs a sec-